



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Alexandra Daza Cortes y otros
Causante	José Arcadio Daza Tovar (Q.E.P.D.)
Radicación	50001 31 1 0003 2013 00629 00
Asunto	Conminar a la apoderada de heredero
Fecha de la providencia	Seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

*Dentro de la actuación se encuentra, que mediante auto del 19 de noviembre de 2019 (*Pag 29- 10CuadernoIncidenteObjeciones*) el Despacho indico claramente la razón por la que no se han resuelto las objeciones planteadas, decisión debidamente notificada en la forma prevista en el CGP y la circunstancia allí indicada a la fecha no ha variado.

En consecuencia, conminar a la abogada Ana Bertha Cecilia Rojas de Hernández, al correo bertia_22@hotmail.com; apoderada judicial de Juan Sebastián Daza Cortes para que acuda a los canales con los que cuenta el Juzgado para la revisión del expediente y verificar las decisiones tomadas en esta y la segunda instancia.

Téngase por agregado y póngase en conocimiento de los signatarios, los informe de cuentas allegado por la señora Claudia Patricia Moreno Rojas (*21Informe*).

Requerir a las partes, para que anuncien los canales digitales donde han de recibir notificaciones y comunicaciones, lo mismo que sus apoderados como lo exige el Decreto 806 de 2020

Se exhorta a partes y a secretaría, privilegiar para las notificaciones y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 61 del 07/10/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria